



Periódico Oficial

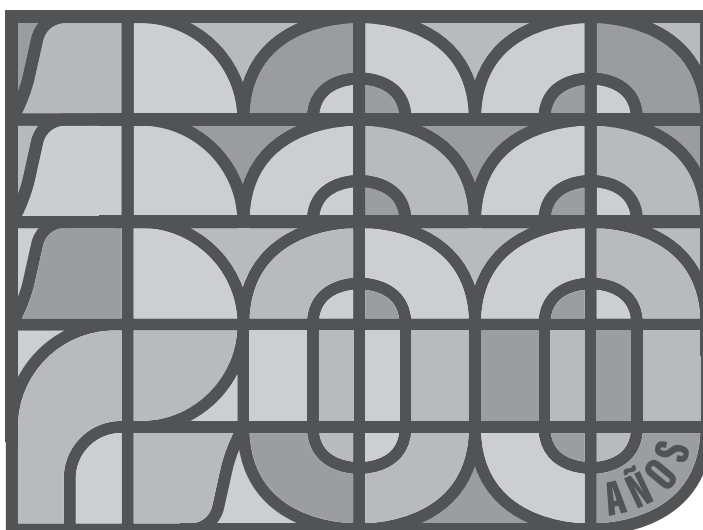
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 11 de Abril de 2025

TOMO CLXI
NÚMERO
46

NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



FIDEICOMISOS



AYUNTAMIENTOS

NUEVO
LEÓN 200
AÑOS
A S C E N D I E N D O



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

■ SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 7-8

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REPORTE TRIMESTRAL DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES ENTREGADAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO, CONTENIENDO LAS FECHAS DE PAGO, LOS MONTO EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025..... 9-51

■ SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE MATERIALES, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO 3 MUSEOS; Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN..... 52-54

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NÚMEROS DGAS-DC-LPNE-016/2025, DGAS-DC-LPNE-017/2025..... 55-56

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NÚMERO DGAS-DC-SEIN-029/2025..... 57-58

■ SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA CUARTA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN..... 59



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMPONENTE “SERVICIOS DE HORAS MAQUINA PARA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DEL SUELO Y AGUA”.....	60
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMPONENTE “APOYOS ECONÓMICOS PARA EQUIPAMIENTO E INSUMOS AGROPECUARIOS”.....	61
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMPONENTE “SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN REGIONAL (PLATAFORMAS DIGITALES)”.....	62
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMPONENTE “CONTROL DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS”.....	63
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES DE “DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRONEGOCIOS, DE SANIDAD E INOCUIDAD, Y DE DESARROLLO REGIONAL”.....	64
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A HIJOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS.....	65
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMPONENTE “APOYOS ECONÓMICOS PARA MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPOBLAMIENTO DEL HATO”.....	66

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS, EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ 2025.....	67
--	----

▪ **SECRETARÍA DE LAS MUJERES.**

LINEAMIENTOS SUBSIDIOS ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EJERCICIO FISCAL 2025.....	68-97
--	-------



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE)**

CONVOCATORIA PROGRAMA FINANCIARTE 2025 PRIMERA EMISIÓN.....	98-106
CONVOCATORIA CENTRO DE ESCRITORES DE NUEVO LEÓN 2025.....	107-114
CONVOCATORIA PREMIO NUEVO LEÓN DE LITERATURA 2025.....	115-121
CONVOCATORIA ESCENA CONARTE TEMPORADA DE TEATRO 2025.....	122-131

▪ **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN.**

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES.....	132
--	-----

▪ **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL C.P. FERNANDO BAZALDUA CORTES, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....	133-134
--	---------



FIDEICOMISOS.

▪ **FIDEICOMISO DE DESARROLLO URBANO (FIDEURB).**

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO FIDEURB-LP-AD-007/2025.....	135-136
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO FIDEURB-LP-AD-008/2025.....	137-138



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2025:	
SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.	139-140
SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, N.L.	141
SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.....	142-146
LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y MECANISMOS DE LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE DESARROLLOS HABITACIONALES Y DEL ENTORNO URBANO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.....	147-153

SE CONVOCA A ESPECIALISTAS, ACADÉMICOS E INVESTIGADORES, LEGISLADORES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL INTERESADOS EN PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS RESPECTO A LA ABROGACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.....	154-155
SE CONVOCA A ESPECIALISTAS, ACADÉMICOS E INVESTIGADORES, LEGISLADORES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL INTERESADOS EN PARTICIPAR CON SUS OPINIONES, PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS RESPECTO A LA INICIATIVA DE ABROGACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.....	156-157
SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO 2024.	158-161
CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “GUARDIANES DE MONTERREY” EDICIÓN 2025.....	162-165
SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INCORPORÁNDOSE EN ESTE ACTO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, DE UN TOTAL DE 262 BIENES MUEBLES, LOS CUALES NO SON CONSIDERADOS DE UTILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.....	166-167
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES.....	168-171
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.	
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	172-177
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.	
ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2025:	
SE APRUEBA EL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ALLENDE, N.L.....	178
SE APRUEBA EL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L.....	179
SE DELEGAN A LOS CIUDADANOS AARÓN ALEJANDRO TAMEZ AGUIRRE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL; JOSÉ LUIS GARCÍA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PEDRO CÉSAR CAVAZOS SALAZAR, SÍNDICO SEGUNDO; HÉCTOR FERNANDO GARAY CRUZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OMAR FRANCISCO VALDEZ SALINAS, DIRECTOR JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....	180
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN NÚMERO OP-MCJ-RP-08/25-CP.	181-182
■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN.	
AVISO A LA CIUDADANÍA SOBRE BIENES MOSTRENCOS.	183-184

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, SE APRUEBA LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO AL REGLAMENTO QUE REGULA LA PROTECCIÓN, TENENCIA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES Y CUIDADO DE ANIMALES SILVESTRES DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N.L.....	185
--	-----

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025:	
SE APRUEBA EL AVISO PÚBLICO DE INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CALZADAS 2021-2040.....	186
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CODU 2024-2027/008-2025.....	187-191
SE APRUEBA EL AVISO PÚBLICO DE INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO VALLE 2021-2040.....	192
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CODU 2024-2027/009-2025.....	193-197
ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025:	
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CGR 2024-2027/003-2025/APROBACIÓN DEFINITIVA DE REGLAMENTO.....	198-206
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CGR 2024-2027/004-2025/APROBACIÓN DEFINITIVA DE REGLAMENTO.....	207-217
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CGR 2024-2027/005-2025/APROBACIÓN DEFINITIVA DE REGLAMENTO.....	218-229
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LICITACIONES.....	230-233



2024 - 2027

[Firma manuscrita]

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL, CELEBRADA EL 4 CUATRO DE ABRIL DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE



1



2024 - 2027

DICTAMEN NÚMERO CGR 2024-2027/003-2025/ Aprobación Definitiva de Reglamento

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el dictamen de la Iniciativa por la que se reforma el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo al que le fue asignado el número CGR 2024-2027/003-2025/ Aprobación Definitiva de Reglamento.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante escrito de fecha 11-once de diciembre del 2024-dos mil veinticuatro, el C. Eugenio Roux Suárez, Regidor del Republicano Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le son conferidas en los artículos 3 fracción V y 93 fracción II y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, respectivamente, presenta formal Iniciativa por la que se reforma la fracción I del artículo 150 y se adiciona el artículo 156 Bis del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de permitir que en los accidentes de tránsito en las que no existan lesiones y daños graves, se permita mover los vehículos para no entorpecer la vialidad.

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81-8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

SEGUNDO. En fecha 13-trece de diciembre del 2024-dos mil veinticuatro, el Lic. Félix Rocha Esquivel, Director de Gobierno, por instrucciones del Lic. Mauricio Farah Giacoman, Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó a esta Comisión, mediante oficio SA/101/2024, la Iniciativa por la que se reforma la fracción I del artículo 150 y se adiciona el artículo 156 Bis del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Dicha reforma consiste en fijar las normas en tal ordenamiento para que los conductores que tengan un percance con sus vehículos, puedan moverlos inmediatamente, antes de que lleguen los ajustadores de las compañías de seguros; ello para evitar colapsar la vialidad causada por la inmovilidad de los vehículos que sufrieron un percance en la vía pública.

TERCERO. Que derivado de la naturaleza de la iniciativa objeto del presente dictamen, la misma cumple con los requisitos legales de contar con acuerdo favorable de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por la María Ángela Guerra Sánchez Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMR/065/2024, de fecha 04-cuatro de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, en términos del artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en relación con el 60 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. El pasado 04-cuatro de febrero de 2025-dos mil veinticinco se llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, en la cual se sometió a discusión y aprobación del Republicano Ayuntamiento, dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa por la que se reforma la fracción I del artículo 150 y se adiciona el artículo 156 Bis del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. Siendo sometida a votación, se aprobó por Unanimidad de los presentes, el inicio de la consulta pública de la Iniciativa por la que se reforma la fracción I del artículo 150 y se adiciona el artículo 156 Bis del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 15-quince días hábiles, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 98 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NLSAN PEDRO
GARZA GARCÍATEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

SEXTO. La Convocatoria para la Consulta Pública fue publicada en el Periódico Oficial del Estado del día 19 de febrero de 2025 y en los Periódicos "El Norte" los días 19 y 20 de febrero de 2025 y en "Milenio" los días 19, 21 y 22 de febrero de 2025; ello para cabal cumplimiento de lo estipulado en la fracción V del artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. La Consulta Pública inició el día 19 de febrero de 2025 y concluyó el día 12 de marzo de 2025, en ese sentido el Secretario del Republicano Ayuntamiento, el Lic. Mauricio Farah Giacomán, tuvo a bien informar a esta Comisión mediante oficio SA/0219/2025, recibido en fecha 14-catorce de marzo de 2025, que, como resultado de la Consulta Pública se recibieron ocho correos electrónicos de ciudadanos al correo electrónico consultapublica@sanpedro.gob.mx, los cuales consisten en opiniones planteadas al Municipio por la presente reforma en trámite reglamentario, las cuales fueron contestadas también vía correo electrónico.

También se recibió una propuesta de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), ello por consulta directa y expresa del Presidente de esta comisión dictaminadora.

OCTAVO. Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que continuación se inserta:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS

1.- San Pedro Garza García, es un municipio con una alta densidad económica y residencial en la Zona Metropolitana de Monterrey, enfrenta desafíos significativos en materia de movilidad y seguridad vial derivados, tanto de su acelerado crecimiento urbano como del aumento en el número de vehículos privados. El parque vehicular sigue creciendo, lo que, a su vez, ha generado un incremento en los accidentes de tránsito, comprometiendo la infraestructura vial y la seguridad de la ciudadanía, las mismas requieren de intervenciones estratégicas orientadas a garantizar una circulación eficiente y segura en el municipio.

2.- Este fenómeno atenta a la seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, quienes se ven perjudicados ante la obligación de los conductores involucrados en los accidentes de tránsito menores de no mover los vehículos hasta la llegada de la aseguradora. Este patrón genera puntos de congestión que afectan tanto a la fluidez vehicular, como los tiempos de traslado, incluso, elevan el riesgo de accidentes adicionales.

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NLSAN PEDRO
GARZA GARCÍATEL
61 8400 4400LIBERTAD 101 CENTRO
BCC / NLSAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TF:





2024 - 2027



4



2024 - 2027

3.- En respuesta a esta situación, la presente iniciativa propone que los vehículos involucrados en accidentes de tránsito menores, sin lesiones ni daños graves a bienes públicos, sean obligados a retirar los vehículos de la vía pública siempre que no se presenten indicios de intoxicación por alcohol, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos de parte de los conductores y que no haya daños graves a bienes públicos. Esta reforma tiene por objeto no sólo garantizar la mejora de la fluidez vial, sino también asegurar el bienestar de los ciudadanos y proteger los activos del municipio.

4.- La causa subyacente de esta medida es liberar las vías afectadas por accidentes menores, evitando posibles saturaciones que podrían generar riesgos adicionales tanto para los conductores involucrados como para terceros. La disposición de permitir el retiro de los vehículos contribuiría a la minimización del riesgo de accidentes subsecuentes y mejoraría la circulación en el municipio con un alto volumen de tráfico como lo es San Pedro Garza García.

NOVENO. Para efectuar el estudio de la Iniciativa que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de la misma y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400-4400

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





5



organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales establecidos en la Ley de Gobierno Municipal, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los reglamentos municipales, teniendo el derecho de presentar iniciativa, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. La Comisión de Gobierno y Reglamentación actuando conforme a sus facultades, entra al estudio y análisis de la Iniciativa que nos fue turnada, subrayando que su objeto es permitir que los conductores que participen en un hecho de tránsito en el cual no se causen daños graves o no existan lesiones a las personas, puedan mover sus vehículos para no entorpecer la vialidad, aún antes de que se presenten los ajustadores de las compañías de seguros de los participantes en el accidente de tránsito.

SEXTA. La presente Iniciativa consiste en reformar la fracción I del artículo 150 y adicionar el artículo 156 Bis al Reglamento de Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se considera por esta comisión dictaminadora tomar en cuenta la propuesta recibida por esta comisión, la cual fue presentada por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) ello a fin de establecer que no es necesario que esté presente un policía vial, para que las personas sujetas del choque de vehículos los puedan mover para no entorpecer el tráfico. Dicha propuesta se recibió a solicitud de oficio enviado a dicha institución por el Presidente de esta comisión ponente. De la cual se acepta su propuesta de redacción, en su parte medular en el artículo 156 Bis.

Pues con ello, se abona en la toma de medidas reglamentarias encaminadas a mejorar la vialidad en el territorio del municipio.

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TF:





2024 - 2027



6



2024 - 2027

Además, se recibieron en la consulta pública, vía correo electrónico, ocho comentarios de ciudadanos en apoyo a la iniciativa, sin hacer ninguna propuesta concreta; a los cuales se dio respuesta por la misma vía.

En el artículo primero transitorio se establece que las presentes reformas entrarán en vigor a los cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Ello a fin de dar un tiempo razonable para que la Secretaría de Seguridad Pública por medio de la Dirección de Policía Vial implemente las medidas administrativas necesarias para hacer operante la presente reforma.

SÉPTIMA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; presenta proyecto de Acuerdo respecto de la **Iniciativa por la que se reforma la fracción I del artículo 150 y se adiciona el artículo 156 Bis del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los siguientes términos:**

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I del artículo 150 y se adiciona el artículo 156 Bis del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 150. Todo conductor participante en un hecho de tránsito, debe cumplir con lo siguiente:

I. No mover los vehículos de la posición dejada por el hecho de tránsito; salvo los supuestos a que se refiere el artículo 156 Bis.

II a VII. (...)

Artículo 156 Bis. En caso de que en un hecho de tránsito sólo hubiere daños materiales a propiedad privada, si todos los vehículos están en condiciones de

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NLSAN PEDRO
GARZA GARCÍATEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL





2024 - 2027



7



2024 - 2027

circular por su propio impulso, ninguno de los conductores presenta síntomas de estar bajo el influjo de alcohol, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos y no hubiera daños graves en bienes públicos, invariablemente, las partes deberán mover sus vehículos con el fin de liberar el tránsito en las vías afectadas y evitar la obstrucción de la circulación. Esta medida tiene por objeto prioritario salvaguardar la integridad física y la seguridad vial de todos los usuarios de la vía.

Asimismo, las instituciones de seguros deberán informar a sus asegurados por los medios que consideren adecuados, la obligación de cumplir esta disposición, sin que esto afecte su derecho a reclamar por los daños respectivos, por lo que, en caso de que se requiera una investigación, los solicitantes se podrán apoyar en las cámaras de seguridad pública municipal conectadas al Centro de Control, Comando y Comunicación a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor a los cuarenta y cinco días naturales siguientes contados desde el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan a lo previsto en las presentes reformas.

TERCERO. Los procedimientos administrativos y recursos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de las presentes reformas, seguirán su curso conforme a la normatividad ahora reformada, hasta su total resolución.

CUARTO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal Oficial de Internet del Municipio.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de marzo de 2025.

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TFI





2024 - 2027

8



2024 - 2027

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES
SÍNDICO SEGUNDO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(A favor)

C. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
TERCERA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
(A favor)

C. ANA LUISA GONZÁLEZ MAIZ
QUINTA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A favor)

C. CARMINA CANTÚ TREVIÑO
PRIMERA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A favor)

C. ERICKA TERESA MONTER GONZÁLEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A favor)

Hoja de firmas del dictamen número CGR 2024-2027/003-2025/Aprobación Definitiva de Reglamento.

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 4 CUATRO DE ABRIL DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen número CGR 2024-2027/003-2025/Aprobación Definitiva de Reglamento. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 4 cuatro de abril de 2025 dos mil veinticinco.

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TFI





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx